

Certificado Escolar	Encargado Polideportivo	Un año	1
Certificado Escolar	Encargado Piscina	4 meses	2
Certificado Escolar	Servicios varios	6 meses	4
Certificado Escolar	Servicios varios	4 meses	4

781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.
En Ortigosa, a 27 de julio de 1988.— La Alcaldesa, María Asunción Beamonte San Agustín.

PERSONAL FUNCIONARIO: 24 plazas
PERSONAL LABORAL FIJO: 14 plazas
PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA: 14 plazas

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 1059

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.1071

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de junio de 1988, de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se adoptó el acuerdo de que el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Nalda, así como la Información Urbanística del mismo, se exponga al público durante el plazo de un mes, al objeto de que durante dicho periodo puedan formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones o Particulares, en relación al Avance, así como aportaciones o correcciones que sean pertinentes con relación a la Información Urbanística del mismo.

Nalda, a 18 de julio de 1988.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Aprobación inicial de la modificación de Normas Subsidiarias en el barrio Miralobueno y la calle Eras de San Juan III.C.1057

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, acordó aprobar inicialmente, y exponer al público durante el plazo de un mes, la modificación de las Normas Subsidiarias en las zonas de Barrio de Miralobueno y Calle Eras de San Juan.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 128 del Reglamento de Planeamiento, a fin de poder deducir las alegaciones pertinentes y examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes.

Ollauri, a 20 de julio de 1988.— El Alcalde, Miguel Martínez Palacios.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1058

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus bases de ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	105.000
2	Impuestos indirectos	12.000
3	Tasas y otros ingresos	310.000
4	Transferencias corrientes	125.000
5	Ingresos patrimoniales	2.028.000
	Total ingresos	2.580.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	520.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.440.000
3	Intereses	460.000
4	Transferencias corrientes	160.000
	Total gastos	2.580.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pinillos, a 27 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación y exposición pública de padrones fiscales 1988 III.C.1075

La Comisión Municipal de Gobierno de esta Ayuntamiento de mi Presidencia, en el punto sexto del orden del día correspondiente a la sesión extraordinaria de 21 de julio de 1988, adoptó acuerdo corporativo prestando su aprobación inicial a los siguientes padrones de contribuyentes:

PADRONES FISCALES

I.— Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras

II.— Impuesto municipal de publicidad: rótulos y anuncios

Los documentos de referencia quedan sometidos a información pública durante el plazo de un mes para su examen y formulación en su caso del correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 y concordantes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pradejón, 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia IV.1004

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 26 de mayo de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Eduardo Pérez López y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 567 de 1986, dimanante del Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía nº 497 de 1985, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño, sobre recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 17 de marzo de 1986, han comparecido Pueblo, S.A., con domicilio social en San Fernando de Henares (Madrid), como demandante-apelado, representado por el Procurador Doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendido por el Letrado D. Carlos Sáez Coscolluela, y D. Rubén Adolfo Vidorreta Carboneras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, como demandado-apelado, representado por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado D. Francisco Martínez Corbalán, y no ha comparecido Doña María Antonia Rodríguez Canelo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, como demandada-apelada, por lo que en cuanto a ella se entenderán las diligencias en los estrados del Tribunal.